



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 64 del programa
Informe del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 6 de diciembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una declaración de la República de Belarús relativa a la aprobación de la resolución titulada “Informe del Consejo de Derechos Humanos” por la Tercera Comisión de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 64 del programa, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”.

(Firmado) Andrei **Dapkiunas**
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 6 de diciembre de 2012
dirigida al Secretario General por el Representante
Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas**

**Declaración de la República de Belarús relativa a la
aprobación de la resolución “Informe del Consejo de
Derechos Humanos” por la Tercera Comisión de la
Asamblea General de las Naciones Unidas**

Belarús encomia los esfuerzos realizados por el Grupo de los Estados de África para promover una resolución relativa al informe del Consejo de Derechos Humanos. Muchas de las decisiones y de las actividades del Consejo, en particular el examen periódico universal, están llamadas a promover y proteger todas las categorías de derechos humanos en todos los Estados del mundo sin excepción.

Sin embargo, Belarús se ve obligada a distanciarse del consenso alcanzado al aprobar la resolución “Informe del Consejo de Derechos Humanos” por razones de principios.

Entre otras cosas, el informe del Consejo de Derechos Humanos refleja la labor del Consejo relativa a la aprobación de una resolución, contraria a los intereses de Belarús, por la que se establece un mandato cargado de motivación política para el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. Esta decisión del Consejo no guarda ninguna relación con la situación real de los derechos humanos en Belarús y busca la injerencia en los asuntos internos de la República de Belarús.

Tanto la resolución como el mandato del Relator Especial han sido impuestos a la comunidad internacional por el grupo de Estados de la Unión Europea, que promueve en el Consejo su programa político particular. El principal cometido de la resolución y del mandato que en ella se establece es llevar a cabo actividades antigubernamentales en Belarús con un fin determinado bajo el amparo de las Naciones Unidas. Belarús está profundamente preocupada por la expansión de la práctica de la aprobación de resoluciones selectivas sobre países específicos y de su utilización como un instrumento de presión política sobre Estados soberanos, en contravención de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad.

La sustitución del mecanismo de examen periódico universal y del diálogo basado en el respeto mutuo entre los Estados miembros de las Naciones Unidas por la aplicación de dobles raseros en beneficio de los intereses de grupos particulares de Estados es inaceptable y compromete seriamente la reputación del Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En su día, la aplicación de este enfoque en las cuestiones de derechos humanos llevó a la disolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Belarús también expresa su intención de continuar la cooperación constructiva con el Consejo y con sus procedimientos especiales temáticos y de trabajar con los Estados que aspiran a contribuir a que el Consejo retome el camino de la confianza y la imparcialidad.

20 de noviembre de 2012